

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION FARO** para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION FARO** para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.*

Que mediante Resolución No. 236 de fecha 18 de julio de 2023, debidamente ejecutoriada el día 24 de julio 2023, la Dirección Regional de Norte de Santander del ICBF, OTORGÓ la Licencia de Funcionamiento BIENAL, por el término de dos (02) años a la **FUNDACION FAMILIAR PROREHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES - FARO** para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA** para la atención de adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, que por circunstancias personales y familiares requieren acciones de restablecimiento de derechos y atención de urgencia en protección integral, mientras la autoridad competente define el proceso, en sede administrativa y operativa ubicada en la Urbanización La Carolina Manzana A Lote 11 de la Ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander. Con capacidad Instalada de **57** cupos.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la **FUNDACION FARO**, mediante comunicación radicada con el consecutivo Rad. **OAC Online No. 2127** de fecha 22 de mayo de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia Bienal.

Que la persona jurídica **FUNDACION FARO**, identificada con **NIT. No. 800.034.694-1**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Salud, mediante la resolución No. 7846 de fecha 31 de mayo de 1988.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Dirección Regional Norte de Santander.

Que los profesionales de la Dirección Regional Norte de Santander del ICBF realizaron visita presencial el día 11 de julio de 2025, a la sede operativa y administrativa ubicada en la Urbanización La Carolina Manzana A Lote 11 de la Ciudad de Cúcuta, al inmueble en el que la **FUNDACION FARO**, continuará prestando el servicio de protección bajo la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Proyecto de Atención Institucional - PAI), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional de Norte de Santander del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION FARO** para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.*

Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACION FARO**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACION FARO**, identificada con **NIT. No. 800.034.694-1**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, en población Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida; Jóvenes mayores de 18 años que han ingresado al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, como acción en garantía de derechos; Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que han ingresado al SRPA, por la presunta comisión de delitos, o en apoyo al cumplimiento del plan de reparación de daño y de las obligaciones a que se comprometieron en el marco de la aplicación del Principio de Oportunidad, cuando tengan una familia evaluada como garante o protectora, pero deban cumplir en un sitio determinado el mencionado plan, y las condiciones a que se comprometieron ante el juez con función de control de garantías, precisando que en este caso, la ubicación solamente puede ordenarse transitoriamente y solo por el tiempo necesario para cumplir con el plan de reparación estipulado, y no requiere apertura de PARD puesto que se constituye en una opción de garantía para el cumplimiento de las obligaciones impuestas; Jóvenes mayores de 18 años, en apoyo al cumplimiento del plan de reparación del daño y de las obligaciones a que se comprometieron ante el juez con función de control de garantías, en el marco de la aplicación del Principio de Oportunidad. En este sentido, la ubicación se daría como acción en garantía de derechos complementaria al plan en el que se dé cumplimiento, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Urbanización La Carolina Manzana A Lote 11 de la Ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander. Con una capacidad instalada para la atención de Cincuenta y Siete (57) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la **FUNDACION FARO**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **FUNDACION FARO**, ubicada en el municipio de Cúcuta departamento de Norte de Santander, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION FARO** para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **LUIS EDIER USMA OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.562.674**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION FARO**, identificada con el **NIT: 800.034.694-1**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: directorgeneral@fundacionfaro.org¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: sede operativa y administrativa ubicada en la Urbanización La Carolina Manzana A Lote 11² de la Ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 de Julio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocío Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Diana Patricia Sanchez Soche	Abogada Contratista	

¹ Dirección de Notificación Electrónica tomada de Autorización de Notificación de la **FUNDACION FARO**

² Dirección Física tomada de Autorización de Notificación de la **FUNDACION FARO**



SOLICITUD DE AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA FUNDACION FAMILIAR PROREHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO

Desde Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Fecha Mié 2025-07-16 16:20

Para directorgeneral@fundacionfaro.org <directorgeneral@fundacionfaro.org>; fundacionfarolicencias@hotmail.com <fundacionfarolicencias@hotmail.com>

Hola Buena Tarde:

Señor:

LUIS EDIER USMA OSORIO

Representante Legal

FUNDACION FAMILIAR PROREHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO

Por medio de la presente solicito a usted se sirvan expedir autorización clara y expresa debidamente suscrita por el representante legal para la notificación electrónica relacionando el correo electrónico al cual se deben remitir todas las comunicaciones emitidas con relación a su solicitud.

Quedo atenta al acuse de recibido.

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



RV: Autorizacion de notificacion por medio correo electronico

Desde Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>

Fecha Vie 2025-07-18 10:12

Para Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

PTI

Atentamente,



Angélica María Zambrano Roberto
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Fundacion FARO <fundacionfarolicencias@hotmail.com>

Enviado el: viernes, 20 de junio de 2025 2:46 p. m.

Para: Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

CC: Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>

Asunto: RE: Autorizacion de notificacion por medio correo electronico

Señor:

TRINO JUNIO GALVIS LEDEZMA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Por medio del presente manifiesto autorización para la notificación mediante correo electrónico del trámite de renovación de licencia para la FUNDACION FARO, a los correos

directorgeneral@fundacionfaro.org
fundacionfarolicencias@hotmail.com

cordialmente,

LUIS EDIER USMA OSORIO

Representante Legal

317-42880754

De: Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 16:08

Para: fundacionfarolicencias@hotmail.com <fundacionfarolicencias@hotmail.com>; asis.admi@fundacionfaro.org <asis.admi@fundacionfaro.org>

Cc: Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>

Asunto: Autorizacion de notificacion por medio correo electronico

Señor:

LUIS EDIER USMA OSORIO

Representan Legal

FUNDACION FARO

Por medio del presente solicito a usted la manifestación de la autorización de notificación mediante correo electrónico del trámite de renovación de licencia que la institución denominada FUNDACION FARO viene adelantando.

Quedo atento a cualquier inquietud.

NOTA: Manifestar la aceptación al trino.galvis@icbf.gov.co

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma
Contratista
Oficina de Aseguramiento a La Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



NOTIFICACION ELECTRONICA RES 3668 DEL 17 DE JULIO DE 2025 FUNDACION FARO

Desde Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Fecha Jue 2025-07-17 17:13

Para directorgeneral@fundacionfaro.org <directorgeneral@fundacionfaro.org>

CC Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (473 KB)

3668 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Faro.pdf;

Señor:

LUIS EDIER USMA OSORIO

Representante Legal

FUNDACIÓN FARO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3668 del 17 de Julio de 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, "PPor la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION FARO** para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



SOLICITUD DE AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA FUNDACION FAMILIAR PROREHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO

Desde Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Fecha Mié 2025-07-16 16:20

Para directorgeneral@fundacionfaro.org <directorgeneral@fundacionfaro.org>; fundacionfarolicencias@hotmail.com <fundacionfarolicencias@hotmail.com>

Hola Buena Tarde:

Señor:

LUIS EDIER USMA OSORIO

Representante Legal

FUNDACION FAMILIAR PROREHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO

Por medio de la presente solicito a usted se sirvan expedir autorización clara y expresa debidamente suscrita por el representante legal para la notificación electrónica relacionando el correo electrónico al cual se deben remitir todas las comunicaciones emitidas con relación a su solicitud.

Quedo atenta al acuse de recibido.

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



RV: Autorizacion de notificacion por medio correo electronico

Desde Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>

Fecha Vie 2025-07-18 10:12

Para Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

PTI

Atentamente,



Angélica María Zambrano Roberto
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Fundacion FARO <fundacionfarolicencias@hotmail.com>

Enviado el: viernes, 20 de junio de 2025 2:46 p. m.

Para: Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

CC: Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>

Asunto: RE: Autorizacion de notificacion por medio correo electronico

Señor:

TRINO JUNIO GALVIS LEDEZMA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Por medio del presente manifiesto autorización para la notificación mediante correo electrónico del trámite de renovación de licencia para la FUNDACION FARO, a los correos

directorgeneral@fundacionfaro.org
fundacionfarolicencias@hotmail.com

cordialmente,

LUIS EDIER USMA OSORIO

Representante Legal

317-42880754

De: Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 16:08

Para: fundacionfarolicencias@hotmail.com <fundacionfarolicencias@hotmail.com>; asis.admi@fundacionfaro.org <asis.admi@fundacionfaro.org>

Cc: Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>

Asunto: Autorizacion de notificacion por medio correo electronico

Señor:

LUIS EDIER USMA OSORIO

Representan Legal

FUNDACION FARO

Por medio del presente solicito a usted la manifestación de la autorización de notificación mediante correo electrónico del trámite de renovación de licencia que la institución denominada FUNDACION FARO viene adelantando.

Quedo atento a cualquier inquietud.

NOTA: Manifestar la aceptación al trino.galvis@icbf.gov.co

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma
Contratista
Oficina de Aseguramiento a La Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



NOTIFICACION ELECTRONICA RES 3668 DEL 17 DE JULIO DE 2025 FUNDACION FARO

Desde Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Fecha Vie 2025-07-18 12:39

Para fundacionfarolicencias@hotmail.com <fundacionfarolicencias@hotmail.com>; asis.admi@fundacionfaro.org <asis.admi@fundacionfaro.org>

CC Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (573 KB)

3668 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Faro OK.pdf;

Señor:

LUIS EDIER USMA OSORIO

Representante Legal

FUNDACIÓN FARO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3668 del 17 de Julio de 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION FARO** para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
Resolución No. 3668 del 17 de Julio de 2025
FUNDACION FARO

En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución 3668 del 17 de Julio de 2025.** "Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION FARO** para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander", fue notificada electrónicamente el día 18 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 4 de agosto de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*

Proyectó: Diana Patricia Sánchez Soche – Abogada Contratista. *DP Soche*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080